



Resolución de Gerencia General

Nº 076-2015- CETICOS PAITA

Paita, 23 de diciembre del 2015

VISTO:

El Informe Nº 024-2015/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 22 de diciembre del 2015, expedido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Subasta Pública Nº 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 10 de Octubre del 2013, se adjudicó en cesión en uso a la empresa TEPUY MOTOS S.A., los lotes construidos Nº 6A y 6B de la manzana "D", con un área total de 3,200 m², a fin que desarrolle la actividad industrial de ensamblaje de motos, hasta el 31 de diciembre del 2022, pagando la suma de US\$ 4,800.00 Dólares Americanos mensuales, conforme aparece del contrato de Cesión en Uso Nº 008-2013-CETICOS PAITA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 032-2014-CETICOS PAITA, de fecha 27 de junio del 2014, CETICOS PAITA accede a la devolución del lote construido Nº 6 A de la manzana "D", solicitado por la empresa TEPUY MOTOS S.A.;

Que, mediante Addendum Nº 01 al Contrato de Cesión en Uso Nº 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 27 de junio del 2014, se modifica la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión en Uso, en el cual se acuerda, que la empresa TEPUY MOTOS S.A. continuará con la cesión en uso del lote construido Nº 6 B de la manzana "D", cancelando por éste la suma de US\$/. 2,500.00 dólares americanos mensuales, a fin de que desarrolle la actividad de ensamblaje de motos;

Que, a pesar de los constantes requerimientos efectuados a la empresa TEPUY MOTOS S.A. para que cumpla con efectuar el pago de la cesión en uso que venía adeudando y al no cumplir con cancelar los meses adeudados, mediante Resolución de Gerencia General Nº 042-2014-CETICOS PAITA, de fecha 11 de setiembre del 2014, se resuelve el Contrato de Cesión en Uso Nº 008-2013-CETICOS PAITA de fecha 21 de Octubre del 2013, al configurarse la causal de **resolución de contrato por falta de pago, manteniendo una deuda total de US\$ 7,860.00**, la cual se encuentra tipificada en la Cláusula Cuarta numeral 4.3 del citado contrato, referido al lote construido 6 B de la manzana "D" en CETICOS PAITA;

Que, al no encontrar arreglada de acuerdo a ley dicha resolución, interpone Recurso de Reconsideración; ofreciendo como prueba nueva un pago efectuado a cuenta de la deuda total, para lo cual, mediante resolución de Gerencia General Nº 046-2014-CETICOS PAITA, de fecha 16 de octubre del 2014, se declara fundado el Recurso de Reconsideración presentado por la empresa TEPUY MOTOS S.A., por haber procedido al pago de la deuda total que mantenía con CETICOS PAITA;

Que, mediante Oficio Nº 0370-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 08 de mayo del 2015, se le comunicó a la empresa TEPUY MOTOS S.A que **tiene una deuda pendiente de pago por los meses de enero, febrero, marzo y abril**, con su respectivas penalidades, el mismo que asciende al importe de **US\$ 8,430.17**, requiriéndosele que en un plazo de 48 horas cumpla con dicho pago;



Que, mediante Oficio N° 0382-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 12 de mayo del 2015, se le remite a la empresa TEPUY MOTOS S.A., la liquidación de la deuda al 11 de mayo del 2015, que asciende al importe de US\$ 10,969.29, con su respectivas penalidades, la misma que supera los dos meses de cesión en uso, requiriéndose que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago;

Que, con fecha 13 de mayo del 2015, la empresa TEPUY MOTOS S.A, realiza un pago de US\$ 2,500.00 a cuenta de la deuda total, el mismo que fue aplicado a la cuota de enero 2015 por el importe de US\$ 540.24 (saldo) y a cuenta de la cuota de febrero US\$ 1,734.63, así mismo se aplicó a las penalidades de enero US\$ 15.13 y de febrero US\$ 210.00;

Que, mediante Oficio 0428-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 20 de mayo del 2015, se le remite a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 20 de mayo del 2015, que asciende al importe de US\$ 8,548.23, con su respectivas penalidades, la misma que supera los dos meses de cesión en uso, requiriéndose que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago;

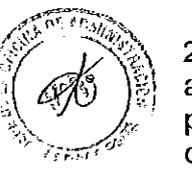
Que, mediante Oficio 0462-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 08 de junio del 2015, se le remite a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 08 de junio del 2015, que asciende al importe de US\$ 11,220.27, con su respectivas penalidades, adeudando cinco meses de cesión en uso, para lo cual, se le requiere para que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago correspondiente;

Que, con fecha 26 de junio del 2015, la empresa TEPUY MOTOS S.A, realiza un pago de US\$ 2,500.00, el mismo que fue aplicado a la cuota de febrero 2015 por el importe de US\$ 765.37 (saldo) y a cuenta de cuota de la marzo US\$ 1,450.95, así mismo se aplicó a las penalidades de febrero US\$ 33.68 y de marzo US\$ 250;

Que, mediante Oficio 0548-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 07 de julio del 2015, se le remite a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 07 de julio del 2015, que asciende al importe de US\$ 8,637.79, con su respectivas penalidades, adeudando cinco meses de cesión en uso, para lo cual, se le requiere para que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago correspondiente;

Que, con fecha 15 de julio del 2015, la empresa TEPUY MOTOS S.A, realiza un pago de US\$ 2,500.00, el mismo que fue aplicado a la cuota de marzo 2015 por el importe de US\$ 682.78 (saldo) y a cuenta de la cuota de abril US\$ 1,581.75, así mismo se aplicó a las penalidades de marzo US\$ 12.97 y de abril US\$ 222.50;

Que, mediante Oficio 0617-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 11 de agosto del 2015, se le remite a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 11 de agosto del 2015, que asciende al importe de US\$ 8,925.54, con su respectivas penalidades, adeudando cinco meses de cesión en uso, para lo cual, se le requiere para que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago correspondiente;





Resolución de Gerencia General

Que, con fecha 20 de agosto del 2015, la empresa TEPUY MOTOS S.A, realiza un pago de US\$ 2,500.00, el mismo que fue aplicado a la cuota de abril 2015 por el importe de US\$ 918.25 (saldo) y a cuenta de la cuota de mayo US\$ 1,281.19, así mismo se aplicó a las penalidades de abril US\$ 33.06 y de mayo US\$ 267.50;

Que, con fecha 26 de agosto del 2015, la empresa TEPUY MOTOS S.A, realiza un pago de US\$ 2,500.00, el mismo que fue aplicado a la cuota de mayo 2015 por el importe de US\$ 1,218.81 (saldo) y a cuenta de la cuota de junio US\$ 1,061.38, así mismo se aplicó a las penalidades de mayo US\$ 7.31 y de junio US\$ 212.50;

Que, mediante Oficio 0663-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 07 de setiembre del 2015, se le remite a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 11 de agosto del 2015, que asciende al importe de **US\$ 6,638.38**, con su respectivas penalidades, adeudando **cuatro meses** de cesión en uso, para lo cual, se le requiere para que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago correspondiente;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2015, la empresa TEPUY MOTOS S.A, realiza un pago de US\$ 2,500.00, el mismo que fue aplicado a la cuota de junio 2015 por el importe de US\$ 1,438.62 (saldo) y a cuenta de la cuota de julio US\$ 902.30, así mismo se aplicó a las penalidades de junio US\$ 21.58 y de julio US\$ 137.50;

Que, mediante Oficio 0711-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 07 de octubre del 2015, se le remite a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 07 de octubre del 2015, la misma que asciende al importe de **US\$ 6,820.84**, con su respectivas penalidades, adeudando **cuatro meses** de cesión en uso, para lo cual, se le requiere para que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago correspondiente;

Que, con fecha 14 de octubre del 2015, la empresa TEPUY MOTOS S.A, realiza un pago de US\$ 2,500.00, el mismo que fue aplicado a la cuota de julio 2015 por el importe de US\$ 1,597.70 (saldo) y a cuenta de la cuota de agosto US\$ 702.98, así mismo se aplicó a las penalidades de julio US\$ 54.32 y de agosto US\$ 145;

Que, mediante Oficio 0755-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 30 de octubre del 2015, se le remite notarialmente a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 30 de octubre del 2015, la misma que asciende al importe de **US\$ 6,970.77**, con su respectivas penalidades, adeudando **tres meses** de cesión en uso, para lo cual, se le requiere para que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago correspondiente;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2015, la empresa TEPUY MOTOS S.A, realiza un pago de US\$ 2,500.00, el mismo que fue aplicado a la cuota de agosto 2015 por el importe de US\$ 1,797.02 (saldo) y a cuenta de la cuota de setiembre US\$ 504.07, así mismo se aplicó a las penalidades de agosto US\$ 53.91 y de setiembre US\$ 145;

Que, mediante Oficio 0787-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 23 de noviembre del 2015, se le remite a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 23 de noviembre del 2015, la misma que asciende al importe de **US\$ 7,150.89**, con su respectivas penalidades, , adeudando **tres meses** de cesión en uso, para lo cual, se le requiere para que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago correspondiente;



Que, mediante Oficio 0809-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 04 de diciembre del 2015, se le remite notarialmente a la empresa TEPUY MOTOS S.A la liquidación de la deuda al 04 de diciembre del 2015, la misma que asciende al importe de US\$ 7,227.84, con su respectivas penalidades, adeudando cuatro meses de cesión en uso, para lo cual, se le requiere para que un plazo de 48 horas cumpla con efectuar su pago correspondiente;

Que, mediante Informe 024/2015-OGA-CETICOS PAITA de fecha 22 de diciembre de 2015, señala que a la fecha, la empresa TEPUY MOTOS S.A no ha cancelado la deuda total que asciende a la suma de US\$ 9,871.27, y S/. 123.50 Soles por el concepto de montacarga;

Que, la empresa TEPUY MOTOS S.A, al tener a la fecha una deuda de US\$ 9,871.27, correspondiente a los meses de setiembre (saldo), octubre, noviembre, diciembre del 2015, con su respectivas penalidades y S/. 123.50 Soles por el concepto de montacarga, está incurso en la causal de resolución de contrato, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de sus respectivo contratos de Cesión en Uso; asimismo, tal como se aprecia de sus antecedentes de morosidad, a pesar de habersele resuelto el contrato por falta de pago, ha reincidido nuevamente en la falta de pago de la cesión en uso, lo que evidencia una conducta constante de morosidad que permite apreciar su falta de seriedad y compromiso ante sus obligaciones establecidas en el contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA;

Que, el inciso 4.3 y 4.4 de la Clausula Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, establece que en caso que el Cesionario no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a 02 mensualidades consecutivas o alternativas por periodo adelantado pactado, el Cedente queda facultado a dar por resuelto el contrato, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas, más, los intereses moratorios y compensatorios, así como la penalidad respectiva de acuerdo a ley;

Que, el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Contrato en Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, señala que constituyen causales de resolución de contrato, el incumplimiento de lo establecido en las clausulas segunda, cuarta, decimo segunda y tercera del contrato;

Que, ante tal situación de reincidencia en el incumplimiento del pago de la cesión en uso por parte de la empresa TEPUY MOTOS S.A, se hace necesario proceder a resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, no procediendo la devolución de ningún tipo de carta fianza ni garantía al usuario, salvo si cancela el monto total a que ascienden dichas cartas fianzas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, Ley N° 29014 Ley Adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;





Resolución de Gerencia General

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, suscrito con fecha 21 de Octubre del 2013, dejándose sin efecto la autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, así como su Addendum respectivo, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- REVIÉRTASE el lote de terreno 6 B de la manzana "D" de CETICOS PAITA, con un área de 1,600 m² adquiridos mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el Acta respectiva con participación de Notario Público correspondiente.

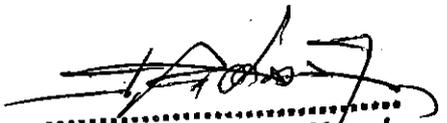
Artículo Tercero.- Procédase a la ejecución de las cartas fianzas establecidas en la Cláusula Quinta numeral 5.1 y 5.2 respectivamente, referidas a garantizar las obligaciones que se deriven del presente contrato y la inversión comprometida.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la empresa TEPUY MOTOS S.A, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA